

Muchas dudas

Escrito por marcos avila - 20/10/2011 15:46

Buenas tardes. Les queria comentar mi caso es que ando con muchas dudas. Les expongo mi caso: Tengo 59 años(en octubre de este año), en Marzo de 2012 termino el paro, llevo cotizados 32 años hasta hoy, me he informado en la Tesorería Territoral y me han dicho que tengo derecho a la maxima pensión y cuando se me termine el paro voy a solicitar la ayuda de mayores de 52 años y seguir cotizando por la máxima por mi cuenta hasta poder prejubilarme a los 61 años y mi pregunta es la siguiente: ¿Si por un casual consigo un trabajo y me echan pasado unos meses puedo prejubilarme a los 61 o tendria que esperar hasta los 63?.

Muchas gracias por su tiempo y respuestas.Un cordial saludo

=====

Re: Muchas dudas

Escrito por euribor - 20/10/2011 20:30

Si pierdes de forma involuntaria el trabajo, puedes prejubilarte a los 61 años, aunque si pierdes ahora el trabajo te acogerás a la nueva ley que tiene más penalizaciones a la hora de prejubilarse:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/27/nueva-ley-de-pensiones-jubilaciones-anticipadas-o-prejubilaciones/>

Salu2.

=====